

## "1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del Nacimiento de Ramallo"

# ORDENANZA Nº 6974/24

Ramallo, 08 de Agosto de 2024.-

#### VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén Horacio MILLÁN; a fojas 6 del Expediente N° 4092-26910/24; en el cual solicita la contratación de la "Asociación Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.B.A.)"; y

### CONSIDERANDO:

Que el presente Contrato de Locación de Obra tiene como finalidad brindar funciones de Servicio de Anestesiología a través de Profesionales vinculados por el prestador, dentro del ámbito del servicio asistencial del citado Nosocomio;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente

acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", representado por el Dr. Rubén Horacio MILLÁN - D.N.I. N° 11.445.194, a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la "ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGÍA DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.A.N.B.A.)", representado por su Secretario General Dr. Federico Rafael CASELLA - D.N.I. N° 30.688.724; obrante a fojas 1/2 del el Expediente N° 4092-26910/24.

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024.

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GABRIEL ADRIAN LESCANO PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE